



Gobierno de la
Ciudad de Ceres

MUNICIPALIDAD DE CERES

Departamento San Cristóbal - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024

DECRETO N° 0742/2024

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE RUTA
PROVINCIAL N°17 A 5 KM DEL EJIDO URBANO DE CERES PARA PLANTA HORMIGONERA.**

Apertura: 9:00 hs del 11/12/2024.
Lugar: MUNICIPALIDAD DE CERES.
Hipólito Irigoyen 04
Ceres - Santa Fe

Recepción de ofertas: hasta las 8 hs. de 11/12/2024.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CAPÍTULO I.-

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La Municipalidad de Ceres llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024 para la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN de un PREDIO ubicado sobre Ruta Provincial N° 17 a 5 km del ejido urbano de la ciudad de Ceres, lindero al predio de disposición final de residuos urbanos,

La Contratación de referencia tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la Concesión de Uso con canon base para una planta hormigonera.

B.- Potestades de la Municipalidad:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato de Concesión de Uso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

ARTÍCULO 2º. ALCANCES DE LA CONCESIÓN

1.- La Concesión de Uso objeto del presente llamado comprende un inmueble que se halla en jurisdicción, administración y bajo responsabilidad de esta Municipalidad que se encuentra sobre Ruta Provincial N° 17 a 5 km del ejido urbano de la ciudad de Ceres y lindero al predio de disposición final de residuos urbanos.

2.- Además de la concesión de uso por el período que estipula el presente Pliego, la contratación comprende la ejecución de hormigón como así también el mantenimiento de las mejoras afectados durante el periodo de concesión, a cuyo término el concesionario se obliga a entregar el inmueble y las obras y/o mejoras al concedente en buen estado de conservación y mantenimiento.

3.- La Concesión se realizará en el estado en que se encuentren el inmueble afectado a la Contratación. Actualmente se encuentra en uso del predio la empresa Lucca Materiales SRL.

Los oferentes tendrán el derecho de concurrir al inmueble con carácter previo a la presentación de las ofertas, por lo que queda establecido que para la formulación de la oferta ha sido tenido en cuenta el estado de conservación en que se encuentra el mismo. A tal fin deberán concurrir a la Municipalidad de Ceres sita en Hipólito Irigoyen 4 con el objeto de coordinar la fecha y horario de visita.

La falta de visita no dará derecho alguno al oferente a interponer dicha circunstancia como justificación para incumplir en todos y/o alguno de los aspectos de su oferta.

4.- No se podrá otorgar a los bienes concesionados un destino distinto que el expresamente fijado, estándole prohibido al adjudicatario realizar actividades ajenas a las establecidas en los Pliegos, bajo apercibimiento de aplicar el régimen de penalidades previsto.

ARTÍCULO 3º. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PREDIO SUJETO A CONCESIÓN

1.- Se trata de un predio donde existe una oficina, un playón con un muro para contención y tanque de agua para alimentación de la planta, ubicado sobre Ruta Provincial N° 17 a 5 km del ejido urbano de la ciudad de Ceres, lindero al predio de disposición final de residuos urbanos. (se adjuntan fotos al presente)

Se encuentra en buen estado de conservación general y actualmente en funcionamiento por la empresa Lucca Materiales SRL.

ARTÍCULO 4° GLOSARIO

A los efectos de la aplicación e interpretación del pliego y de todo otro documento contractual de la presente concesión de uso, las siguientes palabras tendrán el sentido que se consigna a continuación:

- a)** Acta de Desocupación: Es el Acta que se entregará una vez finalizado el Contrato de Concesión de Uso, donde constará el estado del Inmueble. En este Acta el Concesionario entregará los bienes a la Municipalidad de Ceres.
- b)** Acta de Entrega: Instrumento mediante el cual se deja constancia de la entrega del inmueble de dominio público afectado a la Concesión. En este Acta la Municipalidad entregará el predio al Concesionario.
- c)** CCyCN: Código Civil y Comercial de la Nación.
- d)** Concesión de Uso/Concesión: Derecho al uso y goce del Inmueble dentro de los parámetros del Contrato de Concesión, resultado de la presente licitación.
- e)** Contrato de Concesión de Uso o Contrato de Concesión, indistintamente: Contrato a ser suscripto entre el adjudicatario y la Municipalidad, como resultado del presente proceso licitatorio; obrante como Anexo al presente.
- f)** Concesionario: Será la persona quien resulte adjudicataria y hubiese firmado el Contrato de Concesión;
- g)** Comisión Evaluadora: Comisión determinada según las ordenanzas municipales a efectos de evaluar las propuestas ingresadas por los oferentes.
- h)** Documentación Licitatoria: Los Pliegos, las circulares aclaratorias, circulares modificatorias, el Contrato de Concesión y toda documentación que se genere a los efectos;
- i)** Inmueble: predio emplazado en Ruta Provincial N° 17 a 5 km del ejido urbano de la ciudad de Ceres.
- j)** Licitación: Procedimiento de contratación para la concesión de uso del predio para planta hormigonera.
- k)** Obras, Trabajo, Actividades y Equipos: Son el conjunto de trabajos, actividades, remodelaciones, reparaciones, y provisión de maquinarias y equipos, instalaciones y elementos estipulados en los Pliegos de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, según corresponda.
- l)** Oferta Económica: Canon propuesto a pagar por el concesionario.
- m)** Partes del Contrato de Concesión: Serán Municipalidad de Ceres y el Concesionario
- n)** Período de la concesión: Tiempo total establecido en el contrato para la ejecución de las obras obligatorias, más el plazo de explotación por el concesionario de los bienes inmuebles de dominio público alcanzados por la Concesión. El plazo de la concesión de uso será hasta el 30 de noviembre de 2027 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes.
- ñ)** Pliego/PCP: Pliego de Condiciones Particulares
- o)** Plan de inversiones y cronograma de obra: los valores de los trabajos a ejecutar por parte del concesionario y el plazo a desarrollarlo.
- p)** Plan de Operación y Modelo Comercial: descripción técnica, desarrollo de las tareas a realizar, los recursos a emplear y el enfoque de la explotación comercial, el plan de explotación, mantenimiento, seguridad, limpieza y administración del Inmueble a proponer por parte del oferente.
- z)** Canon Locativo Mensual: constituye el importe que mensualmente debe abonar el Concesionario al Concedente por el uso y explotación del Inmueble que integra la presente Contratación, de acuerdo a las pautas que establece el presente Pliego.

ARTÍCULO 5° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

- 1.-** El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en las ordenanzas municipales correspondientes, al régimen de contrataciones municipal vigente y a la reglamentación pertinente. el Reglamento de Compras y Pliego, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.
- 2.-** Todo cuanto no esté previsto en el presente será resuelto de acuerdo a la ordenanza municipal N° 1865/24 y su reglamentación.

ARTÍCULO 6° JURISDICCIÓN

1.- Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial.

La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el contrato de concesión de uso, renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 7º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario o exista alguna previsión específica.

ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Ceres, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a la Municipalidad de Ceres deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones: Municipalidad de Ceres - Calle Hipólito Irigoyen N° 04 - C.P. 2340 – Ceres - Pcia de Santa Fe – Cel.: 3491 409319. o al correo electrónico: compras@ceres.gob.ar.-

En todos los casos las notificaciones o consultas deberán indicar el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CERES. LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024. PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N°17 A 5 KM DEL EJIDO URBANO DE CERES PARA PLANTA HORMIGONERA.

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debiendo acreditar su calidad mediante la documentación correspondiente, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 9º. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 10º. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1.- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

2.- La presentación de la oferta crea la presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento y condiciones del inmueble alcanzado por la Concesión, que han tomado conocimiento del edificio inmueble y el estado en que se encuentra, estudiado los documentos de la Licitación, efectuado su propio proyecto, cómputos y cálculos de costos de obra y se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Concedente, sólo tienen carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al Concesionario a reclamo alguno si fueran incompletos.

El concesionario no podrá eludir su responsabilidad, si previo a la presentación de su Oferta ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias, en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación Licitatoria.

3.- Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La Municipalidad queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

CAPÍTULO II.-

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE CONCESIÓN - OPCIÓN DE PRÓRROGA.

1.- El plazo de la concesión de uso será hasta el 30 de noviembre de 2027, prorrogable por acuerdo de partes.

2.- El cómputo del plazo tendrá inicio a partir de la firma del Contrato de Concesión.

3.- Al vencimiento del plazo de concesión, el Concesionario deberá reintegrar el predio concesionado en perfecto estado, libre de ocupantes, quedando todas las mejoras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego como propiedad exclusiva del Concedente.

ARTÍCULO 12°. VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL INMUEBLE.

1.- Los oferentes tendrán el derecho de concurrir al inmueble con carácter previo a la presentación de las ofertas, por lo que queda establecido que para la formulación de la oferta ha sido tenido en cuenta el estado de conservación en que se encuentra el mismo. A tal fin deberán concurrir a la Municipalidad de Ceres sita en Hipólito Irigoyen 4 con el objeto de coordinar la fecha y horario de visita.

2.- El oferente deberá conocer perfectamente el inmueble, infraestructura, instalaciones, no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado y condiciones del predio.

Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que, en su visita de reconocimiento al lugar, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 13°. COTIZACIÓN – CANÓN

A.- El **CANON LOCATIVO MENSUAL** constituye el importe que mensualmente debe abonar el Concesionario al Concedente por el uso y explotación del Inmueble que integran la presente Contratación, de acuerdo a las pautas que establece el presente Pliego y ajustada a las respectivas ofertas.

B.- A partir de la firma del contrato de concesión y de la posesión el **CANON LOCATIVO MENSUAL** será el importe de la oferta que nunca será inferior a 8 m3 de Hormigón H25.

C.- Será entregado en el momento y forma establecido por la Municipalidad de Ceres.

ARTÍCULO 14°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 15°. GARANTÍAS

1.- Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

▣ **Garantía de Mantenimiento de OFERTA** por el precio de mercado equivalente a 8m3 de Hormigón H25. Se deberá presentar junto con la oferta.

▣ **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al valor de 48 m3 de hormigón H25. Se deberá presentar con la suscripción del contrato de concesión.

2.- Las garantías se presentarán a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

a) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, b) **depósito en la cuenta bancaria:** Cuenta Corriente N° 514-2862/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300514815140002862090 de titularidad de la Municipalidad de Ceres, enviando comprobante a compras@ceres.gob.ar.- Estas Garantías no devengarán intereses.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se realizará al firmarse el contrato de concesión.

ARTICULO 16°: TASAS Y SERVICIOS

El consumo de energía eléctrica y/o de todo otro servicio que se contrate por el uso y explotación del Inmueble objeto de la concesión serán a exclusivo cargo del concesionario, como así también será a su cargo cualquier tributo y/o tasa que se debiera abonar como consecuencia de la actividad a desarrollar.

ARTICULO 17°: LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL-SEGUROS

El Concesionario seleccionado dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, etc. Es obligación del Concesionario la contratación de un seguro, durante la vigencia de la Concesión, contra incendios sobre el predio urbano Concesionado, con póliza a favor de la Municipalidad y un seguro de Responsabilidad Civil con respecto a terceras personas, semovientes y/o bienes muebles e inmuebles. El seguro de Responsabilidad Civil deberá constituirse en base a un monto a determinar en el contrato de concesión de uso, de acuerdo a la actividad que se desarrolle en el inmueble.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación y comparación de las ofertas se harán en función de la oferta que resulte económicamente más favorable para el municipio. Será adjudicada la oferta que resulte económicamente más alta y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.

ARTICULO 19. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

A) ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: hasta el 10 de diciembre de 2024 a las 11.30 hs. en la página Web de Municipalidad de Ceres y/o en el Municipio - Calle Hipólito Irigoyen N° 4 - C.P. 2340 – Ceres - Pcia de Santa Fe – Cel.: 3491 409319.

B) RECEPCIÓN DE CONSULTAS: por escrito se aceptarán hasta el 10 de diciembre de 2024 a las 11:30hs., en: Municipalidad de Ceres - Calle Hipólito Irigoyen N.º 04 - C.P. 2340 – Ceres - Pcia de Santa Fe – Cel.: 3491 409319. o al correo electrónico: compras@ceres.gob.ar.-

C) ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 10 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

D) RECEPCIÓN DE OFERTAS hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

E) APERTURA DE OFERTAS: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de diciembre de 2024 a las 9,00. hs en la Municipalidad de Ceres - Calle Hipólito Irigoyen N° 04 - C.P. 2340 – Ceres – Pcia. de Santa Fe.

ARTICULO 20. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los interesados podrán adquirir un Juego completo de bases y condiciones en mesa de entradas de la Municipalidad de Ceres como también en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>. Sin costo. Será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

ARTICULO 21. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta precio de mercado equivalente a 8m3 de Hormigón H25, en alguna de las formas establecidas y/o realizada por depósito y/o transferencia a: Cuenta Corriente N° 514-2862/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300514815140002862090 de titularidad de la Municipalidad de Ceres, enviando comprobante a compras@ceres.gob.ar-

ARTICULO 22. DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA:

La presentación se deberá realizar en un Sobre Exterior que solo indicará sin ninguna otra identificación **“MUNICIPALIDAD DE CERES. LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024. NO ABRIR ANTES DE LAS 9 HS. DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024”**.

El mismo contendrá dos (2) sobres interiores cerrados de forma tal que no puedan abrirse sin violarse, dirigidos al comprador que deberán indicar el nombre y dirección del Oferente con los Elementos y Orden siguientes:

Sobre 1: La documentación deberá presentarse en original, el cual indicará en el exterior la siguiente leyenda: **“SOBRE N° 1”** y contendrá toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formas de constitución: póliza de Seguro caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del municipio, giro o transferencia bancaria a la orden de la MUNICIPALIDAD DE CERES.

b) Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios: El pago se podrá optar por una de las siguientes formas:

- *En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.*
- *A través de la página de Internet www.santafe.gov.ar , opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe, Nación.*

c) Formulario de Oferta:

d) Documentos del Proveedor:

- En el caso de ser Sociedad adjuntar Copia certificada del Contrato Social. En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en monotributo o IVA e Ingresos Brutos
- Certificado Fiscal para Contratar vigente, emitido por la Administración Federal de Ingresos (AFIP) Públicos de la empresa o persona física según corresponda. En el caso de no contarse con este Certificado deberá adjuntarse la nota o documento que acredite su solicitud ante la AFIP. El Certificado Fiscal para contratar vigente deberá ser presentado en un plazo no superior a 3 días desde el momento de apertura.
- Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.
- Declaración Jurada (según modelo)

- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de Santa Fe (puede ser completada con posterioridad al acto de apertura y previo a la adjudicación).
- Acreditación de la Representación oficial o Nota de Autorización del Fabricante, en el ámbito de la República Argentina (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.).
- Pliego firmado por el oferente (*sólo una copia incluida en la carpeta identificada como original*). -
- Condiciones del servicio (*Servicio de post-venta*): lista de concesionarios oficiales en la Pcia. de Santa Fe y/o zona Litoral – Acreditar servicio técnico- mecánico oficial.
- Antecedentes comprobables en la comercialización y atención de post venta de equipos de similares características en los últimos 3 años: Referenciar clientes (direcciones y teléfonos)
- Garantía técnica de los bienes ofrecidos

Sobre 2: La documentación deberá presentarse en original, el cual indicará en el exterior la siguiente leyenda: **“SOBRE N° 2 PROPUESTA”** y contendrá toda la documentación que deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado y cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la propuesta se presentará ordenado según el listado adjunto:

a) **Canon ofrecido** (según modelo)

b) **Especificaciones técnicas** (según modelo) . *Adjuntar Folletos o manuales ilustrativos.*

ARTICULO 23. ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- El Sobre N° 2 solo se abrirá en caso que se haya realizado la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Asimismo, al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario de Oferta, Plan de Inversiones y Memoria Descriptiva y canon ofrecido. Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.
- El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación presentada.

ARTICULO 24. Plan de Inversiones

Los Oferentes deberán presentar un Plan de Inversiones en el que deberán incluir las obras a realizar.

El Proyecto deberá contemplar la actualización, reparación, renovación y mantenimiento de edificios e instalaciones

Todo oferente deberá presentar junto con la oferta una propuesta integral de intervención en el área objeto de la concesión. En esta instancia deberá incluir:

1- Memoria descriptiva de la propuesta de mejoras.

En todos los casos las inversiones a realizar deberán asegurar iguales o mejores niveles de calidad que los existentes, en las edificaciones, instalaciones.

2- Planos de planta y características técnicas,

3- Imágenes explicativas del proyecto.

4- Monto de la Inversión.

5. Los oferentes deberán acompañar toda aquella otra documentación e información requerida y no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en el Pliego.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen o aclaren la documentación técnica presentada no pudiendo requerirse la presentación de documentación esencial que debió estar presente al momento de la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 25°. REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Las ofertas deberán ser redactadas en **idioma nacional** y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

ARTICULO 26°. APERTURA DE SOBRES.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- El Acto de Apertura de Ofertas se organizará bajo las siguientes reglas:

a) Los funcionarios abrirán las ofertas en acto público, labrando acta de apertura, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicadas en el Llamado a Licitación. Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura.

b) En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, la caución de cada una de ellas, modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que se estime conveniente.

c) Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

ARTICULO 27°. Aclaración de las Ofertas.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

ARTICULO 28°: Examen Preliminar de las Ofertas

1) El Concedente examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

2) Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3) Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Concedente determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Concedente se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

4) Si el Concedente determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

5) El Concedente podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

6) El Concedente podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

ARTICULO 29: Evaluación y comparación de las ofertas

- 1) Una vez que el Concedente haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 26, procederá a su evaluación y comparación.
- 2) Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documentos de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones solicitadas, el Comprador tendrá en cuenta el canon ofrecido.
- 3) En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones solicitadas en el pliego resultare la de **mayor canon ofrecido**.

ARTICULO 30: Contactos con el Comprador

- 1) los Licitantes no se pondrán en contacto con la Municipalidad en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.
- 2) Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Comprador en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

ARTICULO 31: Adjudicación del Contrato. Calificación posterior

- 1) En los casos en que no se haya realizado precalificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 2) En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Comprador estime apropiada.
- 3) Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha del Comprador sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y el Comprador tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

ARTICULO 32: Criterios para la adjudicación:

El Concedente adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más alta, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

ARTICULO 33: Notificación de la adjudicación

- 1) Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Concedente notificará al Licitante seleccionado mediante correo electrónico y/o carta certificada que su oferta ha sido aceptada.
- 2) La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 3) Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento el Concedente notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados.

ARTICULO 34: Firma del Contrato

- 1) Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Concedente le proporcionará el Formulario de Contrato de Concesión de Uso incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 2) Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá hasta tres (3) días hábiles para firmarlo fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comprador.

ARTICULO 35: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

1) Junto con la firma del contrato de Concesión el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará en una de las modalidades descritas en el art 22.

2) La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en éste artículo constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Concedente podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más alta después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

ARTICULO 36°: Plazos:

Todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos., salvo que se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

ARTICULO 37°: Cesión:

El Concesionario no podrá ceder total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con respecto al uso y explotación del predio.

ARTICULO 38°: Demoras en el cumplimiento

El Concesionario deberá cumplir con los plazos convenidos dentro del pliego de bases y condiciones. Si el Concesionario se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Concesionario se viera en una situación que impidiera la prestación de los servicios, el Concesionario notificará de inmediato al Concedente por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Concedente, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

ARTICULO 39°: Resolución por incumplimiento:

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, el Concedente podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Concesionario, resolver el Contrato en todo o en parte si:

- a) el Concesionario no entrega el canon establecido en el pliego.
- b) el Concesionario no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
- c) el Concesionario en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

ARTICULO 40°: Fuerza mayor:

No se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Concedente o del Concesionario según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

ARTICULO 41°. Resolución por insolvencia:

Si el Concesionario fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Concedente podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Concesionario, sin indemnización alguna y la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Concedente en ese momento o en el futuro.

ARTICULO 42°. Revocación por conveniencia:

El Concedente podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Concesionario. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Concedente, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

ARTICULO 43°. Solución de Controversias:

El Concedente y el Concesionario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Concedente y el Concesionario no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución de conflictos, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero.

ARTICULO 44°. Ley Aplicable:

El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes argentinas y Ordenanza 1865/2024.



CAPITULO IV.-

FORMULARIO DE OFERTA

(a presentar y completar por el oferente)

A La:

MUNICIPALIDAD DE CERES

S / D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024.-

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar(describir cantidad) m2 de hormigón H25 de conformidad con dichos documentos, de acuerdo al detalle de pliego, que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la realización de las inversiones detalladas en el formulario de Inversión y Memoria Descriptiva.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía equivalente al valor de 48 m3 de hormigón H25. Se deberá presentar con la suscripción del contrato de concesión, para asegurar el debido cumplimiento del mismo. Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN° de la ciudad de, correo electrónico para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ceres, que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Ceres, dede

.....
Firma Responsable

PLAN DE INVERSIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA

(A presentar y completar por el oferente)

Proveedor:

Licitación Pública Nacional N°: 029/2024.

Fecha Apertura: 11/12/2024. 9 hs.

DESCRIPCIÓN

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Son, (.....) M3 de Hormigón H25.:

.....

. Firma Responsable

DECLARACION JURADA
(a completar por el oferente)

DENOMINACION y/o APELLIDO y NOMBRE:
DOMICILIO: TE – FAX:
LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO** / **NO INSCRIPTO** / **EXENTO**
b) IVA (*) RESP. **INSCRIPTO** / **RESP. NO INSCRIPTO** / **EXENTO**
c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:
d) MONOTRIBUTO: (*) **INSCRIPTO** / **NO INSCRIPTO**
-

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO** / **NO INSCRIPTO** / **EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:

PROVINCIA DE INSCRIPCION:

CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO: ALICUOTA.....

TIPO: ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCION:(*) **INSCRIPTO** / **NO INSCRIPTO** / **EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:

MUNICIPALIDAD/COMUNA DE INSCRIPCION:

.....
Firma - responsable

FORMULARIO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

En la localidad de Ceres a los _____ días del mes de _____ del año 2024.- se celebra el presente Contrato de Concesión de Uso y explotación entre la MUNICIPALIDAD DE CERES, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su Intendente Sra. Alejandra Dupouy, DNI N°24.148.238, asistida por el Secretario de Economía CPN Miguel Andrada, DNI 29.149.462, constituyendo domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4 de la Ciudad de Ceres, por una parte en adelante denominado "el Concedente", y por la otra la empresa _____ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. _____, DNI/L.E. N° _____, en su carácter de _____, y con domicilio en _____, en lo sucesivo denominado "el Concesionario" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: OBJETO: El Concedente en ejercicio de sus facultades, otorga y el Concesionario acepta la Concesión de uso y explotación de un predio ubicado sobre Ruta Provincial N° 17 a 5 km del ejido urbano de la ciudad de Ceres, lindero al predio de disposición final de residuos urbanos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación integrante de la Licitación Pública N° 029/2024.

Segunda: CANON: Se fija como monto del canon a abonar por el Concesionario m3 de Hormigón H25 o su equivalente en dinero, la que ha sido determinada en su Oferta económica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En virtud de lo establecido en los pliegos de Licitación, el canon comenzará a devengarse a partir del día de la firma del presente y de la toma de posesión del predio por el Concesionario.

Tercera: INVERSIONES: El Concesionario cumplimentará el Plan de Inversiones establecido en la Oferta, en la forma y términos específicos allí previstos.

El Plan de Inversiones (con las aclaraciones y precisiones requeridas con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas) integra este Contrato como Anexo _____.

Cuarta: PLAZOS: El plazo de concesión es hasta el 30 de noviembre de 2027, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y por el mismo plazo.

Quinta: INICIO DE LA EXPLOTACION: El Concesionario queda obligado a iniciar las actividades de explotación y mantenimiento del Inmueble dado en Concesión en virtud del presente contrato, dentro del plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de la firma del presente conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Sexta: El Proveedor en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en _____ (especificar forma de constitución) _____ por un importe de _____, que se adjunta al presente.

Séptima: Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

Octava: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

Novena: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro que pudiese corresponder, incluso el Foro Federal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes vigentes en la fecha antes indicada

Firma del Concedente

Firma del Concesionario

El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato